

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>		<b>VERSIÓN : 01</b>	
	<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>PÁGINA 1 DE 31</b>	

**INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA**

**VIGENCIA FISCAL 2021**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**  
**Barrancabermeja, noviembre 11 de 2022**  
**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**  
 Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175  
 Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
 Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSIÓN : 01</b>	<b>PÁGINA 2 DE 31</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
GESTION FISCAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA**

Contralora Municipal:

**DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA**

Director Técnico de Fiscalización:

**JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA**  
Coordinador

Equipo de Auditoria:

**DIANA MATILDE JARAMILLO JIMENEZ**  
Profesional Universitario, Líder

**MATIAS TOLOZA TORRES**  
Profesional Universitario

**BRAYAN TOLOZA ORTIZ**  
Profesional Universitario

**JOSÉ QUICENO FLOREZ**  
Tecnólogo Financiero

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES .....	4
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA .....	5
2.1	Objetivo General .....	5
2.2	Fuentes de Criterio .....	5
2.3	Alcance de la Auditoría.....	6
2.4	Limitaciones del Proceso.....	6
2.5	Resultados Evaluación Control Interno .....	6
2.6	Conclusiones Generales y Concepto de la Evaluación Realizada.....	7
2.7	Relación de Hallazgos.....	7
2.8	Plan de Mejoramiento.....	7
3.	OBJETIVOS Y CRITERIOS .....	9
3.1	Objetivos Específicos.....	9
3.2	Criterios de Auditoría .....	9
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	10
4.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA. 10	
4.1.1	Resultados de Seguimiento a Resultados de Auditorías Anteriores.....	10
4.2	Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 1 .....	10
4.3	Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 2 .....	16
4.4	Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 3 .....	21
4.5	Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 4 .....	24
4.6	Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 5 .....	25
4.7	Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 6 .....	29
4.8	Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 7 .....	31
5.	TABLA RESUMEN DE HALLAZGO DE AUDITORÍA .....	31

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSIÓN : 01</b>	
		<b>PÁGINA 4 DE 31</b>	

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Rector  
**LUIS FERNANDO RUIZ MOLINA**  
 Institución Educativa Blanca Duran de Padilla  
 Barrancabermeja

Respetado Rector:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Administrativa 056 del 01 de junio de 2021, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja realizó auditoría de cumplimiento sobre Gestión Fiscal en la Institución Educativa Blanca Duran de Padilla.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Territorial (CT) expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Gestión Fiscal, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa 056 del 01 de junio de 2021, proferida por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Territorial (CT) la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, las cifras presupuestales, contractuales, el cumplimiento de plan de mejoramiento, el reporte en las plataformas SIA y el cumplimiento de las disposiciones legales que fueron requeridos.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSIÓN : 01</b>	
		<b>PÁGINA 5 DE 31</b>	

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la vigencia fiscal 2022. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2021 y abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja consideró pertinentes.

## 2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

### 2.1 Objetivo General

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados con respecto a la gestión fiscal adelantada por la Institución Educativa Blanca Duran de Padilla, correspondiente a la vigencia 2021, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.

### 2.2 Fuentes de Criterio

De acuerdo con el objeto de la auditoría, el marco legal sujeto a verificación fue:

<b>Fuentes de Criterio</b>
Acuerdo Municipal (Estatuto Municipal) del Concejo 101 de 1997, adopta el Decreto Nacional al Municipio.
Decreto 4791 de 2008, pauta y guía del manejo de los Fondos Educativos.
Manual de contratación se adopta mediante acuerdo No. 021 con fecha del 25 noviembre del 2020.
Resolución Administrativa N° 056 del 1° de junio de 2021, por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI y la Resolución Administrativa N° 027 de 13 de febrero de 2019, mediante la cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta Electrónica a través del SIA Contralorías.
Resolución Administrativa N° 027 de 2019, capítulo correspondiente al seguimiento del Plan de Mejoramiento y Resolución Administrativa N° 056 del 1° de junio de 2021, por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSIÓN : 01</b>	
		<b>PÁGINA 6 DE 31</b>	

### 2.3 Alcance de la Auditoría

La auditoría a desarrollar es de Cumplimiento a través de la cual se emitirá un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados de la gestión fiscal adelantada por la Institución Educativa Blanca Duran de Padilla, en la vigencia 2021, mediante el desarrollo de los objetivos general y específicos.

### 2.4 Limitaciones del Proceso

El trabajo adelantado de esta auditoría no presentó limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

### 2.5 Resultados Evaluación Control Interno

De acuerdo con los resultados en el Papel de Trabajo PT 24-AC y en todo el análisis precedente a este documento, correspondiente a la fase de planeación, registramos dicha evaluación:

- a. Ambiente de control: La entidad cuenta con controles establecidos para detectar, identificar, prevenir o disminuir los riesgos de fraude, por cuanto se cuenta con procedimientos y/o manuales legalizados.
- b. Gestión del riesgo: La alta dirección es consciente de la probabilidad de ocurrencia del riesgo de fraude en los procesos y actividades relacionadas con el asunto a auditar, por lo que la hoja de ruta adquisición de bienes y servicios y se actualiza periódicamente, cuenta con diferentes manuales internos de pagaduría, almacén y contratación.
- c. Actividades de control: Existen mecanismos establecidos por la entidad, que permitan denunciar indicios de fraude, tales como los procedimientos internos de pagaduría, almacén y contratación, a su vez se realiza auditorias por diferentes entes competentes, Ministerio de Educación, Secretaría de Educación, Control Interno, Contraloría General y Municipal.
- d. Información y comunicación: La administración comunica las prácticas y controles que se diseñaron para prevenir y detectar riesgo; a través de las reuniones de Consejo Directivo, se comunica todas estas circunstancias o mejoramientos. Para ellos se elaboran circulares de asistencia a las reuniones de seguimiento.
- e. Supervisión y monitoreo: La administración monitorea la ejecución de planes, acciones y controles que mitigan o detectan los riesgos, mediante las auditorias que realiza periódicamente la Secretaría de Educación Distrital, Control Interno del Municipio, y otros entes competentes del Nivel Nacional; además contamos con los procedimientos y manuales que mitigan los riesgos de fraude.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

Conforme a la información arrojada en el PT 24-AC, el resultado en la Calificación total de control fiscal interno fue ADECUADO.

Así mismo, al interior del PT 24-AC, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia es EFICIENTE, como se ilustra a continuación:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	0.7
				<b>EFICIENTE</b>

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

## 2.6 Conclusiones Generales y Concepto de la Evaluación Realizada

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión fiscal de la Institución Educativa Blanca Duran de Padilla es conforme en consideración con los criterios aplicados.

### Conclusión sin reservas.

Se establece también, que el concepto de la evaluación es Sin Reservas, en razón a que la gestión fiscal adelantada por la Institución Educativa Blanca Duran de Padilla, para la vigencia 2021, resulta conforme en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados, no se determinaron hallazgos que alcanzarán el valor de la materialidad de planeación ni del error tolerable aun siendo acumulados los que son de una misma naturaleza.

## 2.7 Relación de Hallazgos

Como resultado de la presente Auditoría de Cumplimiento a la Institución Educativa Blanca Duran de Padilla, el equipo auditor de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja constituyó cinco (5) hallazgos administrativos.

## 2.8 Plan de Mejoramiento

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>GOBIERNO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSIÓN : 01</b>	
		<b>PÁGINA 8 DE 31</b>	

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificadas por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica N° 056 de 2021, que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Barrancabermeja, 11 de noviembre 2022,

**DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA**  
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

Equipo de Auditoría:

JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA  
 Coordinador

DIANA MATILDE JARAMILLO JIMENEZ  
 Profesional Universitario, Líder

MATIAS TOLOZA TORRES  
 Profesional Externo, Administrador

BRAYAN TOLOZA ORTIZ  
 Profesional Externo, Abogado

JOSE QUICENO FLOREZ  
 Profesional Externo, Tecnólogo Financiero

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

### 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de la Gestión Fiscal, fueron:

#### 3.1 Objetivos Específicos

1. Evaluar la ejecución de los Recursos Propios y las transferencias del orden municipal asignados a la I.E. Blanca Duran de Padilla, correspondiente a la vigencia fiscal 2021.
2. Evaluar el Presupuesto de ingresos y gastos a la I.E. Blanca Duran de Padilla, correspondiente a la vigencia fiscal 2021.
3. Evaluar la contratación ejecutada durante el año 2021 con recursos propios de la I.E. Blanca Duran de Padilla y las transferencias del orden municipal asignados a la I.E. Blanca Duran de Padilla.
4. Revisión rendición de la cuenta SIA Contralorías, vigencia 2021 en lo que aplica.
5. Revisar Planes de Mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la auditoría.
6. Evaluar los riesgos y controles del asunto o materia a auditar (objeto de auditoría).
7. Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor, si aplica.

#### 3.2 Criterios de Auditoría

- *Artículo 9: Los principios que se aplican al Sistema Presupuestal Municipal son planificación, anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art.8 Ley 179/94 Art 4, Decreto Ley 111/96, Art.12)*
- *Artículo 11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional... Decreto 4791 de 2008.*
- *Los criterios contenidos en el formato 100-21-318 "Ejecución de Recursos Gestión Contractual"*
- *Artículo 14, términos-, Artículo 24, contenido y Artículo 29, Revisión, de la Resolución Administrativa No. 027 de 2019, en concordancia con la resolución 056 de 2021*

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSIÓN : 01</b>	
		<b>PÁGINA 10 DE 31</b>	

- *Artículos 38,39 y 40 de la resolución 027 de 2019 en concordancia con artículo 45 y 53 resolución 056 de 2021*

## 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En el desarrollo de la presente auditoría, se evaluó la Gestión Fiscal adelantada por la Institución Educativa Blanca Duran de Padilla, frente a los recursos propios en la vigencia 2021; el desarrollo se puede evidenciar en las conclusiones de cada uno de los objetivos específicos que hacen parte del cuerpo del informe.

#### 4.1.1 Resultados de Seguimiento a Resultados de Auditorías Anteriores

No aplica, por cuanto es la primera Auditoría de Cumplimiento.

### 4.2 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 1

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</b>
Evaluar la ejecución de los Recursos Propios y las transferencias del orden municipal asignados a la Institución Educativa Blanca Duran de Padilla, correspondiente a la vigencia fiscal 2021.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que el Acuerdo Municipal (Estatuto Municipal) del Concejo 101 de 1997, adopta el Decreto Nacional al Municipio; teniendo en cuenta especialmente, el principio de Planeación, Anualidad, Homeóstasis, o equilibrio Financiero Presupuestal.

Con base a lo anterior, la revisión de los ingresos y gastos, en la ejecución de presupuesto, se ejecuta el control mediante el seguimiento y cumplimiento del Acuerdo Municipal (Estatuto Municipal) del Concejo 101 de 1997, a su vez el Acta de Acuerdo N.º 019 del 25 de noviembre 2020 del Consejo Directivo de la institución educativa Blanca Duran de Padilla, que establece el presupuesto del periodo fiscal 2021 de institución educativa Blanca Duran de Padilla; adicionado el manual de contratación como mecanismo de control.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto inicial de la institución educativa Blanca Duran de Padilla, en la vigencia 2021, fue aprobado mediante el Acta de Acuerdo No 019 de noviembre 25 de 2020, en la suma de \$183.600.000, compuesto por recursos propios (arrendamientos, certificados, constancias y diplomas; transferencias subsidios educativos – Alcaldía; recuperación de cartera y otros ingresos) en la suma de \$2.800.000 y por recursos de transferencias (SGP - gratuidad) la suma de \$180.800.000. Lo anterior dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 5 del decreto 4791 de diciembre 19 de 2008.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSIÓN : 01</b>	<b>PÁGINA 11 DE 31</b>

Que dicho presupuesto se le hicieron adiciones por \$206.413.407,63 mediante los acuerdos números: 001, de enero 13 de 2021 por \$86.677.904,69; 003 de enero 13 de 2021 por \$41.738.356; 005 de enero 13 de 2021 por valor de \$37.349,94; acuerdo 007 de abril 05 de 2021 por valor de \$11.147.602; acuerdo 012 de julio 26 de 2021 por valor \$ 2.732.624; acuerdo 010 de mayo 28 de 2021 por valor de \$ 63.913.891; acuerdo 014 de noviembre 26 de 2021 por valor \$ 165.500; Créditos y contra créditos por valor de \$1.000.000 según el acta número 009 de abril 26 de 2021, y una reducción de acuerdo al acta No 0016 del 26 de noviembre de 2021 por valor de \$2.000.000; para un presupuesto definitivo de \$388.013.407,63. En cumplimiento del artículo 12 del decreto 4791 de 2008.

A continuación, se ilustra las modificaciones y Ejecución Presupuestal de Ingresos de la vigencia 2021 presentado por la I.E. Blanca Dura de Padilla:

INFORME DE ACUERDOS ADICIONES-REDUCCIONES Y TRASLADOS						
INSTITUCION EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA						
VIGENCIA: 2021						
RUBRO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	NUMERO DE ACTA DE ADICION- Acto Administrativo	FECHA	VALOR DE ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	VALOR DE REDUCCION	VALOR TRASLADO AL CREDITO	VALOR TRASLADO AL CONTRACREDITO
RECURSOS DEL BALANCE DE GRATUIDAD	ACTA No. 001	2021/01/13	86,677,904.69			
RECURSOS DE RECURSOS DE BALANCE MUNICIPIO	ACTA No. 003	2021/01/13	41,738,536.00			
RECURSOS DE BALANCE PROPIOS	ACTA No. 005	2021/01/13	37,349.94			
TRANSFERENCIAS GRATUIDAD	ACTA No. 007	2021/04/05	11,147,602.00			
TRANSFERENCIAS DEL MCIPIO	ACTA No. 012	2021/07/26	2,732,624.00			
TRANSFERENCIAS DEL MCIPIO	ACTA No. 010	2021 /05 28	63,913,891.00			
RECURSOS PROPIOS	ACTA No. 014	2021/11/26	165,500.00			
RECURSOS PROPIOS	ACTA No. 016	2021/11/26		2,000,000.00		
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	ACTA No. 009	2021/04/26			1,000,000.00	
MANTENIMIENTO	ACTA No. 009	2021/04/26				500,000.00
ASESORIA DE PROFESIONALES	ACTA No. 009	2021/04/26				500,000.00
<b>TOTALES</b>			<b>206,413,407.63</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>

CONTRALORIA		ENTIDAD: I.E. COLEGIO BLANCA DURAN DE PADILLA									
RENDICION DE CUENTAS		NIT No: 800.627.263-1									
INFORMES DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESO		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LIC. LUIS FERNANDO RUIZ MOLINA									
		CIUDAD: BARRANCABERMEJA									
		VIGENCIA FISCAL: AÑO 2021									
		TELEFONO: 6109117									
FECHA: DICIEMBRE DE 2021		HOJA 12 DE 12									
CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO			PRESUPUESTO DEFINITIVO 3=1+2-3+4	PRESUPUESTO EJECUTADO			SALDO POR RECAUDAR 8=7	
			ADICIONES	REDUCCIONES	PLAZAMIENTO		MESES ANTERIORES	RECAUDOS DICIEMBRE	TOTAL RECAUDADO		
020300	PRESUPUESTO DE INGRESOS NO TRIBUTARIO:	2,800,000.00	165,500.00	2,000,000.00	0.00	965,500.00	1,053,679.67	80,084.41	1,133,764.08	-168,264.08	
203420101	RECURSOS PROPIOS						0.00			0.00	
0203420101-01	ARRENDAMIENTOS	2,000,000.00		2,000,000.00			0.00	0.00		0.00	
203420103	COSTOS EDUCATIVOS						0.00	0.00		0.00	
0203420103-05	EDUCACION FORMAL-EDUCACION PARA ADULTOS						0.00	0.00		0.00	
0203420105	SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACION						0.00	0.00		0.00	
0203420105-06	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	100,000.00	165,500.00			265,500.00	265,500.00	39,000.00	322,500.00	-97,000.00	
0203420105-06	OTROS						0.00	0.00		0.00	
0203420106	RENDIMIENTOS OPERACIONES FINANCIERAS						0.00	0.00		0.00	
0203420106-04	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	700,000.00				700,000.00	770,179.67	41,084.41	811,264.08	-111,264.08	
020400	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS (D)	180,800,000.00	77,794,117.00	0.00	0.00	258,594,117.00	258,594,117.00	0.00	258,594,117.00	0.00	
02049301-03	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		63,913,891.00			63,913,891.00	63,913,891.00		63,913,891.00	0.00	
02040201-04	TRANSFERENCIAS CONEPS S.G.P.-GRATUIDAD	180,800,000.00	11,147,602.00			191,947,602.00	191,947,602.00		191,947,602.00	0.00	
02049301-03	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES-FOME		2,732,624.00			2,732,624.00	2,732,624.00		2,732,624.00	0.00	
020700	RECURSOS DE CAPITAL APROBADO (DB)	0.00	128,453,790.63	0.00	0.00	128,453,790.63	128,453,790.63	0.00	128,453,790.63	0.00	
020700	OTROS RECURSOS DE CAPITAL						0.00			0.00	
020700-11	RECURSOS PROPIOS- RECURSOS DE CAPITAL		37,349.94			37,349.94	37,349.94		37,349.94	0.00	
020700-13	RECURSOS TRANSF. MUNICIPIO-RECURSOS DE CAPITAL		41,738,536.00			41,738,536.00	41,738,536.00		41,738,536.00	0.00	
020700-14	RECURSOS S.G.P. GRATUIDAD-RECURSOS DE CAPITAL		86,677,904.69			86,677,904.69	86,677,904.69		86,677,904.69	0.00	
	<b>TOTALES</b>	<b>183,600,000.00</b>	<b>206,413,407.63</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>388,013,407.63</b>	<b>388,101,587.30</b>	<b>80,084.41</b>	<b>388,181,671.71</b>	<b>-168,264.08</b>	

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos de la I.E. BDP, vigencia 2021.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

Recursos propios de la entidad \$ 109.387.900,94  
 Recursos S.G.P \$ 278.625.506,69

Presupuesto definitivo \$ 388.013.407,63

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO (1).**

Se encontró una diferencia de \$800.000 en el informe de ejecución presupuestal donde se tiene relacionado una adición al presupuesto por valor de \$11.147.602, en tanto que acuerdo de modificación al presupuesto de la IE Blanca Duran de Padilla identificado con el número 007 de abril 05 de 2021, está por valor de \$11.947.602, según se puede observar seguidamente:

**ACUERDO N° 007**

**CONSEJO DIRECTIVO  
 INSTITUCION EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA  
 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA  
 FECHA: ABRIL 05 DE 2021**

**ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA ADICION AL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2021**

El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de Mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.5, numeral 3, señaló que función del Consejo Directivo aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de Mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.6, numeral 3, señaló que es responsabilidad de los rectores o directores rurales, elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del Consejo Directivo.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de Mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.12 señaló que todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal, mediante acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la entidad territorial

Que el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No 002891 de Fecha Febrero 24 de 2021, aprueba aportes a la Institución de Transferencia Sistema General de Participaciones para la vigencia 2021, por la suma de (\$191.947.602.00), de los se dejaron apropiados en el Presupuesto Inicial la suma de \$180.000.000.00, quedando pendiente por adicionar la suma de \$11.947.602.00. Los cuales se adicionan al presupuesto de Ingresos de la vigencia 2021.

Que estos recursos se adiciona al Presupuesto de Gastos en el rubro de MANTENIMIENTO, de recursos de gratuidad.

Que corresponde al Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA, aprobar Adición al Presupuesto de la Institución para el año 2021, por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$11.947.602.00).**

**ACUERDA:**

Artículo 1o: Aprobar Adición al Presupuesto de Ingresos para la Institución por la suma de: **11.947.602,00**

020000	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA (DB)	INGRESOS RECURSOS DE GRATUIDAD	TOTAL
020300	PRESUPUESTO DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADO (DB)		
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS		
020402	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN		11.947.602,00
02040201	Transferencias por gratuidad	11.947.602,00	
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>11.947.602,00</b>

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
		<b>VERSIÓN : 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>PÁGINA 13 DE 31</b>	

Hola No 2 de acuerdo de adición al Presupuesto vigencia 2021 por la suma de \$ 11.947.602,00


**Artículo 2o:** Aprobar Adición al Presupuesto de Gastos para la Institución por la suma de: **11.947.602,00**


030000	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (CR)	GASTOS RECURSOS DE GRATUIDAD	TOTAL
032100	GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)		11.947.602,00
032107-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTOS.G.P.- GRATUIDAD	11.947.602,00	
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>11.947.602,00</b>


En constancia se firma


Consejo Directivo

Firma:   
 Rector  
**LUIS FERNANDO RUIZ MOLINA**  
 cc 91421770

Firma:   
 Representante Docentes  
**LUISA FERNANDA CASTELLANOS JIMENEZ**  
 CC 37579272 B/BERMEJA

Firma:   
 Representante de Estudiantes Egresada  
**KELLY JOHANNA RIZO MORALES**  
 1,005,108,888

Firma:   
 Representante de Padre de Familia  
**YESID GARCIA MORENO**  
 CC5.972109

Firma:   
 Representante Docentes  
**HERIBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ**  
 CC 91.281126 B/MANGA

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO				DEFINITIVO T+1+2+4+5+6	PRESUPUESTO EJECUTADO				BALANCE DE EJECUCION 11 + 7 - 10	SALDO POR PAGAR 12 = 8 - 9
			OTRAS MODIFICACIONES		TRASLADOS			MESES ANTERIORES		DICIEMBRE			
			ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITO	CONTRACREDITO		ANTERIORES	COMPROMISO	PAGOS	EJECUTADO		
032100	<b>GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)</b>	183,000,000.00	206,413,407.03	2,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	388,013,407.03	281,411,389.30	699,995.80	699,995.80	282,111,385.10	105,902,022.53	0.00
032103-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-COMPRAS DE EQUIPO-RECURSOS GRATUIDAD	30,000,000.00					30,000,000.00	4,740,000.00	0.00	0.00	4,740,000.00	25,260,000.00	0.00
032106-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS - RECURSOS GRATUIDAD	40,500,000.00					40,500,000.00	35,399,039.00	0.00	0.00	35,399,039.00	5,100,961.00	0.00
032107-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO -RECURSOS GRATUIDAD	60,000,000.00	11,147,602.00				71,147,602.00	60,000,000.00	0.00	0.00	60,000,000.00	11,147,602.00	0.00
032109-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-IMPRESOS Y PUBLICACIONES - RECURSOS GRATUIDAD	10,000,000.00					10,000,000.00	6,738,645.00	0.00	0.00	6,738,645.00	3,261,355.00	0.00
032110-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS PUBLICOS	5,000,000.00					5,000,000.00	869,914.60	667,050.00	667,050.00	1,535,971.40	6,464,028.60	0.00
032111-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SEGUROS	5,000,000.00					5,000,000.00	6,018,505.00	0.00	0.00	6,018,505.00	1,381,432.00	0.00
032112-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-ARRENDAMIENTOS-RECURSOS GRATUIDAD	5,000,000.00					5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00	0.00
032110-10-04	ASESORIA DE PROFESIONALES -RECURSOS GRATUIDAD	15,000,000.00					15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00	0.00
032110-12-04	INDICADORES Y TRANSFERENCIAS COMPRESOS DE BENTONITAS CULTURALES	7,000,000.00					7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00	0.00
032101-01	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES -RECURSOS PROPIOS	100,000.00	185,500.00				285,500.00	285,500.00	0.00	0.00	285,500.00	0.00	0.00
032110-01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS PUBLICOS-RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00		2,000,000.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
032106-03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS-RECURSOS PROPIOS	20,000,000.00					20,000,000.00	4,800,000.00	0.00	0.00	4,800,000.00	15,200,000.00	0.00
032107-03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO -RECURSOS PROPIOS	43,913,891.00					43,913,891.00	43,913,891.00	0.00	0.00	43,913,891.00	0.00	0.00
032107-03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO -RECURSOS PROPIOS	2,732,824.00					2,732,824.00	2,732,824.00	0.00	0.00	2,732,824.00	0.00	0.00
032101-14	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES -RECURSOS PROPIOS			1,000,000.00			1,000,000.00	65,876.00	34,939.00	34,939.00	96,815.00	901,185.00	0.00
032106-14	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS-GRATUIDAD	35,352,904.89					35,352,904.89	30,779,732.00	0.00	0.00	30,779,732.00	4,573,172.89	0.00
032107-14	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO-GRATUIDAD	20,000,000.00			500,000.00		19,500,000.00	17,730,000.00	0.00	0.00	17,730,000.00	1,770,000.00	0.00
032110-14	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS PUBLICOS-GRATUIDAD	7,000,000.00					7,000,000.00	8,879,639.20	0.00	0.00	8,879,639.20	120,360.80	0.00
032111-14	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SEGUROS-GRATUIDAD	7,000,000.00					7,000,000.00	1,279,801.00	0.00	0.00	1,279,801.00	5,720,199.00	0.00
032112-14	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-ARRENDAMIENTOS-GRATUIDAD	5,500,000.00					5,500,000.00	5,500,000.00	0.00	0.00	5,500,000.00	0.00	0.00
032110-14	ASESORIA DE PROFESIONALES -RECURSOS GRATUIDAD	11,825,000.00			500,000.00		11,325,000.00	11,325,000.00	0.00	0.00	11,325,000.00	0.00	0.00
032109-13	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-COMPRAS DE EQUIPO-TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	15,000,000.00					15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00
032107-13	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO-TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	26,738,536.00					26,738,536.00	26,738,536.00	0.00	0.00	26,738,536.00	0.00	0.00
032101-11	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES -RECURSOS PROPIOS		37,349.94				37,349.94	34,010.50	0.00	0.00	34,010.50	2,031.44	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>183,000,000.00</b>	<b>206,413,407.03</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>388,013,407.03</b>	<b>281,411,389.30</b>	<b>699,995.80</b>	<b>699,995.80</b>	<b>282,111,385.10</b>	<b>105,902,022.53</b>	<b>0.00</b>

**RESPUESTA DEL AUDITADO:**

La Diferencia de \$800.000 se debió que al momento de registrar el valor de la adición de los recursos de transferencias de Gratuidad se digitó erróneamente el valor a adicionar, pero el valor correcto corresponde a \$11.147.602 que es lo que realmente ingresó al Banco de transferencias del Ministerio de Educación.

**CONCLUSION Y ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR:**

Se analiza la respuesta emitida por la IE y se concluye que la IE admite el error en la digitación valor a adicionar, razón por la cual se mantiene la observación y se establece el presente **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (1)**.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO (2).**

Se encontró diferencias entre la sumatoria de comprobantes de egresos numerados del 01 al 129 reportados en los formatos f07b y f07b1 por \$ **281.181.640,80**; respecto del movimiento bancario de egresos del formato f03 que es \$ **317.356.423,10**. Esta misma situación, se observó en las cifras de ingresos reportados en el formato F06 en la suma de \$ **319.301.613,80**, respecto de las correspondientes al total de ingresos según bancos que fue de \$ **294.943.716,09**. Las diferencias halladas se lo ilustran en el siguiente cuadro.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>		<b>VERSIÓN : 01</b>
			<b>PÁGINA 15 DE 31</b>

EGRESOS		MOVIMIENTOS BANCOS EGRESOS F03		DIFERENCIA
Formato f07b	243,061,667.80	TRANSFERENCIAS DE LA NACION SGP	202,514,270.00	
Formato f07b1	38,119,973.00	RECURSOS PROPIOS Y APORTE MUNICIPIO	85,669,111.50	
		TRANSFERENCIAS DE LA NACION SGP	29,173,041.60	
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>281,181,640.80</b>	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>317,356,423.10</b>	<b>-36,174,782.30</b>
INGRESOS		MOVIMIENTOS BANCOS INGRESOS		
Formato 06a	319,301,613.80	TRANSFERENCIAS DE LA NACION SGP	198,801,645.20	
		RECURSOS PROPIOS Y APORTE MUNICIPIO	66,969,015.00	
		TRANSFERENCIAS DE LA NACION SGP	29,173,055.89	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>319,301,613.80</b>	<b>TOTAL INGRESOS SEGÚN BANCOS</b>	<b>294,943,716.09</b>	<b>170,091,115.13</b>

#### RESPUESTA DEL AUDITADO:

**En el Formato F07b –Relación de Pagos:** Se registra cada uno de los pagos de la vigencia que tienen afectación presupuestal. Estos valores corresponde a los pagos efectuados a los Proveedores de Bienes y Servicios

**El Formato F07b1- Relación de Pagos sin afectación Presupuestal:** En este formato se registra los pagos que no tiene afectación presupuestal como son los pagos de impuestos

Si se compara El total de los pagos a proveedores más el pago de impuestos en la vigencia no es igual a los valores créditos reportados en el Movimiento de Bancos. Esto debido que se hacen traslados entre cuentas bancarias.

Por Norma de Ministerio de Educación se tiene una cuenta Maestra pagadora para los pagos PSE, todos los meses se hacen traslado a esta cuenta de la cuenta Maestra y este traslado no corresponde a pago a proveedores no tampoco a pago sin afectación presupuestal.

Como se hace traslado entre cuentas Bancaria el valor que sale de la cuenta Maestras Ingresa a la Cuenta Maestra pagadora y este movimiento no afecta ni un ingreso ni tampoco un egreso al presupuesto.

El total de los Ingresos de Ejecución presupuestal no se puede comparar con el total de los Ingresos a los Bancos porque a los bancos Ingresa el traslado entre cuentas Bancarias.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

Por lo anteriormente expuesto no es comparable el ingreso al Banco con el Ingreso a Ejecución Presupuestal.

#### CONCLUSION Y ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

Se acepta parcialmente la respuesta presentada por la I.E., toda vez que cotejada la información presentada en la rendición del formato relacionado en la plataforma SIA Contraloría, se evidenció que no hay notas aclaratorias con respecto a la no coincidencia con los valores de los formatos f07b y f07b1 con respecto al f03 movimientos de bancos, razón por la cual se mantiene la observación y se establece un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (2)**

#### 4.3 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar el Presupuesto de ingresos y gastos a la Institución Educativa Blanca Duran de Padilla, correspondiente a la vigencia fiscal 2021.

Teniendo en cuenta que la revisión de la destinación del recurso propio generado por la Institución Educativa, debe seguir estrictamente las actividades de manejos de los fondos educativos ordenado bajo el Decreto 4791 de 2008; para lo cual se transcribirá algunos de los principales artículos y conceptos para quien lea esta Auditoría de Cumplimiento, pueda comprenderla y asimilarla.

#### DECRETO 4791 DE 2008

Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales

Dentro del decreto 4791 de 2008, debemos tener en cuenta algunos de sus principales artículos, que señalan el manejo que deben tener las Instituciones Educativas.

**Artículo 2º.** *Definición. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.*

**Parágrafo.** *Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.*

**Artículo 3º.** *Administración del Fondo de Servicios Educativos. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal*

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	
		<b>PÁGINA 17 DE 31</b>	

administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

**Parágrafo.** Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

**Artículo 4º.** Ordenación del gasto. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

**Artículo 11.** Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.
3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
6. Adquisición de impresos y publicaciones.
7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

9. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.

10. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.

11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.

14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.

**Artículo 12.** Adiciones y traslados presupuestales. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica.

**Artículo 13.** Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 de presente decreto.

3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.

**Artículo 15.** Manejo de Tesorería. Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo.

La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto.

**Artículo 17.** Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

**Parágrafo.** Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, estas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo.

**Artículo 18.** Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>GOBIERNO LOCAL - BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSIÓN : 01</b>	
		<b>PÁGINA 20 DE 31</b>	

*La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.*

**Artículo 19.** *Rendición de cuentas y publicidad. Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:*

1. *Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.*

2. *Al inicio de cada vigencia fiscal, enviar a la entidad territorial certificada copia del acuerdo anual del presupuesto del Fondo, numerado, fechado y aprobado por el consejo directivo.*

3. *Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante el período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.*

**Artículo 20.** *Responsabilidad fiscal y disciplinaria. Siempre que el Estado sea condenado con ocasión de obligaciones contraídas en contravención de lo dispuesto en la ley y el presente decreto, la entidad territorial certificada procederá a iniciar los proceso de responsabilidad disciplinaria y fiscal a que haya lugar, y a ejercer la acción de repetición de conformidad con la ley contra los servidores públicos que resultaren responsables de dicha contravención o contra los miembros del consejo directivo, cuando estos últimos no fueren servidores públicos.*

## **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

El Presupuesto inicial de la institución educativa Blanca Duran de Padilla, en la vigencia 2021, fue aprobado mediante el Acta de Acuerdo No 019 de noviembre 25 de 2020, en la suma de \$183.600.000, compuesto por recursos propios (arrendamientos, certificados, constancias y diplomas; transferencias subsidios educativos – Alcaldía; recuperación de cartera y otros ingresos) en la suma de \$2.800.000 y por recursos de transferencias (SGP - gratuidad) la suma de \$180.800.000. Lo anterior dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 5 del decreto 4791 de diciembre 19 de 2008.

De acuerdo al informe de ejecución presupuestal de ingreso de la vigencia 2021, presentado por la I.E Blanca Duran de Padilla a este ente control, el presupuesto definitivo fue de \$388.013.407,63 pero su valor total recaudado ascendió a la suma de \$ 388.181.671,71, logrando de esta manera recaudar el 100,04% con respecto a lo presupuestado, como se ilustra a continuación:

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

CONTRALORIA		ENTIDAD: I.E. COLEGIO BLANCA DURAN DE PADILLA									
RENDICION DE CUENTAS		NIT No: 895.827.288-1									
INFORMES DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESO		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LIC. LUIS FERNANDO RUIZ MOLINA									
		CIUDAD: BARRANCABERMEJA									
		VICENCIA FISCAL: AÑO 2021									
		TELEFONO: 9189117									
FECHA: DICIEMBRE DE 2021		HOJA 21 DE 32									
CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO				PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO			BALANCE POR PAGAR
			ADICIONES	REDUCCIONES	PLAZAMIENTOS	TRANSACCIONES		RESES ANTERIORES	RECAUDOS	RECAUDADO	
020300	PRESUPUESTO DE INGRESOS NO TRIBUTARIO	2.800.000,00	185.200,00	2.000.000,00	0,00	0,00	945.500,00	1.853.678,87	85.064,41	1.533.784,88	-184.284,68
203420101	RECURSOS PROPIOS										
020342010101	APRENDIZAJES	2.000.000,00		2.000.000,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
203420102	COSTOS EDUCATIVOS										
020342010202	EDUCACION FORMAL EDUCACION PARA ADULTOS										
020342010203	SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACION										
020342010204	CERTIFICADOS Y CONSTANTAS	500.000,00	185.200,00			265.200,00	265.200,00	265.200,00	265.200,00	265.200,00	-87.000,00
020342010205	OTROS										
0203420103	IMPENDIMENTOS OPERACIONES FINANCIERAS										
020342010304	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	700.000,00				700.000,00	700.179,87	67.000,41	67.000,41	67.000,41	-111.000,00
020400	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS (D)	180.800.000,00	77.794.117,83	0,00	0,00	258.594.117,83	258.594.117,83	0,00	258.594.117,83	0,00	
0204000100	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		83.913.891,00			83.913.891,00	83.913.891,00		83.913.891,00		
020400010100	TRANSFERENCIAS COMPES E D.F. GRATUIDAD	180.800.000,00	11.147.802,00			191.947.802,00	191.947.802,00		191.947.802,00		
020400010103	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES FORME		2.732.824,00			2.732.824,00	2.732.824,00		2.732.824,00		
020700	RECURSOS DE CAPITAL APROBADO (DB)	0,00	128.453.790,83	0,00	0,00	128.453.790,83	128.453.790,83	0,00	128.453.790,83	0,00	
020700	OTROS RECURSOS DE CAPITAL										
02070011	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DE CAPITAL		37.349,84			37.349,84	37.349,84		37.349,84		
02070012	RECURSOS TRANSF. MANTENIMIENTO RECURSOS DE CAPITAL		41.738.536,00			41.738.536,00	41.738.536,00		41.738.536,00		
02070014	RECURSOS S.O.P. GRATUIDAD RECURSOS DE CAPITAL		89.877.904,99			89.877.904,99	89.877.904,99		89.877.904,99		
	TOTALES	183.600.000,00	206.413.487,83	2.000.000,00	0,00	388.813.487,83	388.101.587,33	83.084,41	388.101.571,71	-184.284,68	

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos de la I.E. BDP, vigencia 2021.

Por otra parte, la I.E. presentó el informe de ejecución presupuestal de gastos, requerido también, por un valor total ejecutado de \$282.111.385,10; es decir, que la institución logró una ejecución presupuestal del 72,6%, aproximadamente, con referencia al total recaudado (\$388.181.671,71) en la vigencia 2021. A continuación se ilustra la ejecución presupuestal de gastos:

CONTRALORIA		ENTIDAD: I.E. COLEGIO BLANCA DURAN DE PADILLA									
RENDICION DE CUENTAS		NIT No: 895.827.288-1									
INFORMES DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS		NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO: LIC. LUIS FERNANDO RUIZ MOLINA									
		CIUDAD: BARRANCABERMEJA									
		VICENCIA FISCAL: AÑO 2021									
		TELEFONO: 9189117									
FECHA: DICIEMBRE DE 2021		HOJA 12 DE 12									
CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO				PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO			BALANCE POR PAGAR
			ADICIONES	REDUCCIONES	PLAZAMIENTOS	TRANSACCIONES		RESES ANTERIORES	COMPROBOS	RECAUDOS	
032100	GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)	183.600.000,00	206.413.487,83	2.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	388.813.487,83	281.411.389,30	699.995,80	282.111.385,10	105.902.022,53
032103-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-COMPRA DE EQUIPO-RECURSOS GRATUIDAD	30.000.000,00					30.000.000,00	4.740.000,00	0,00	4.740.000,00	25.260.000,00
032105-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS-RECURSOS GRATUIDAD	40.000.000,00					40.500.000,00	35.399.639,00	0,00	35.399.639,00	5.100.361,00
032107-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO-RECURSOS GRATUIDAD	60.000.000,00	11.147.802,00				71.147.802,00	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	11.147.802,00
032109-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-IMPRESOS Y PUBLICACIONES-RECURSOS GRATUIDAD	10.000.000,00					10.000.000,00	6.738.645,00	0,00	6.738.645,00	3.261.355,00
032110-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS PUBLICOS	5.000.000,00					5.000.000,00	668.914,60	667.056,00	1.535.971,40	6.464.028,60
032111-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SEGUROS	5.000.000,00					5.000.000,00	6.616.568,00	0,00	6.616.568,00	1.616.568,00
032112-04	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-ARRENDAMIENTOS-RECURSOS GRATUIDAD	9.000.000,00					9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00
03219101-04	ASESORIA DE PROFESIONALES-RECURSOS GRATUIDAD	15.000.000,00					15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00
03219102-04	RENTAS Y RENDIMIENTOS ECONOMICOS RECURSOS GRATUIDAD	1.000.000,00					1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
032101-01	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES-RECURSOS PROPIOS	100.000,00	100.500,00				200.500,00	200.500,00	0,00	200.500,00	0,00
032110-01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS PUBLICOS-RECURSOS PROPIOS	2.000.000,00	2.000.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
032106-03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS-RECURSOS PROPIOS	20.000.000,00					20.000.000,00	4.800.000,00	0,00	4.800.000,00	15.200.000,00
032107-03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO-RECURSOS PROPIOS	43.913.891,00					43.913.891,00	43.913.891,00	0,00	43.913.891,00	0,00
032109-03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-IMPRESOS Y PUBLICACIONES-RECURSOS PROPIOS	2.732.824,00					2.732.824,00	2.732.824,00	0,00	2.732.824,00	0,00
032191-14	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ECONOMICOS RECURSOS PROPIOS	1.000.000,00					1.000.000,00	68.914,60	67.056,00	13.868,60	961.182,50
032106-14	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MATERIALES Y SUMINISTROS-GRATUIDAD	35.352.904,00					35.352.904,00	30.779.732,00	0,00	30.779.732,00	4.573.172,00
032107-14	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO-GRATUIDAD	20.000.000,00					20.000.000,00	17.730.000,00	0,00	17.730.000,00	2.270.000,00
032110-14	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SEGUROS-GRATUIDAD	7.000.000,00					7.000.000,00	6.679.639,20	0,00	6.679.639,20	320.360,80
032111-14	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-ARRENDAMIENTOS-GRATUIDAD	7.000.000,00					7.000.000,00	1.279.811,00	0,00	1.279.811,00	5.720.189,00
032112-14	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-ARRENDAMIENTOS-GRATUIDAD	5.500.000,00					5.500.000,00	5.500.000,00	0,00	5.500.000,00	0,00
03219101-14	ASESORIA DE PROFESIONALES-RECURSOS GRATUIDAD	11.525.000,00					500.000,00	11.325.000,00	0,00	11.325.000,00	0,00
032103-13	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-COMPRA DE EQUIPO-TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	15.000.000,00					15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00
032107-13	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-MANTENIMIENTO-TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	26.738.536,00					26.738.536,00	26.738.536,00	0,00	26.738.536,00	0,00
032101-11	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES-RECURSOS PROPIOS	37.349,84					37.349,84	34.616,50	0,00	34.616,50	2.733,34
	TOTALES	183.600.000,00	206.413.487,83	2.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	388.813.487,83	281.411.389,30	699.995,80	282.111.385,10	105.902.022,53

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos de la I.E. BDP, vigencia 2021

**4.4 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 3**

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001-6020859 Fax 6022175

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar la contratación ejecutada durante el año 2021 con recursos propios de la I.E. y las transferencias del orden municipal asignados al Blanca Duran de Padilla

Para llevarse a cabo esta revisión de contratos, la auditoria de cumplimiento se efectuó de manera correspondiente y en concordancia con el criterio de Revisión de contratos, por lo cual se tuvo en cuenta los lineamientos contemplados por la Institución Educativa en su Manual de Contratación Interno aprobado bajo el Acta de Acuerdo 021-2020, de acuerdo al artículo 17 de decreto 4791 de 2008 (Reglamentación Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales), en el que se contempla lo siguiente:

**“Artículo 17. Régimen de Contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

*Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.*

**Parágrafo.** Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, estas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo”.

Y la Ley 1150 de 2007, bajo (Parámetros del Estatuto Contractual de la Administración Pública) Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Por lo tanto, se decidió enfocar la actividad únicamente con los contratos que se financiaron con los recursos propios de la entidad y con los recursos provenientes de las transferencias del municipio o Transferencias Municipales.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO (3).

Se evidenció que la Institución Educativa no publicó en el SECOP I información de los documentos del proceso de contratación según los expedientes números **006-2021, 007-2021, 0011-2021, 021-2021, 022-2021, 025-2021, 026-2021, 030-2021,**

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

**032-2021 y 035-2021** dentro de la fecha de la vigencia auditada, o sea en el rango que va desde el 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021; esta institución no registra ninguna información en la página del SECOP I de los contratos seleccionados. Con éste tipo de situaciones la I.E. está generando deficiencias administrativas en torno al tema contractual y la publicidad del mismo. La causa de esto es la falta de cuidado en el desarrollo de la gestión contractual de la I.E., lo cual trae un efecto adverso en la misma al dar origen a la presente observación y el subsiguiente compromiso de plan de mejoramiento.

#### **RESPUESTA DEL AUDITADO:**

De acuerdo con el Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6°. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, establece las Funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).

En el Manual de Contratación para la vigencia 2021 se aprobó que en publicidad lo siguiente: **PUBLICIDAD:** De acuerdo como lo establece Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo. Para contrataciones que no supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; Esta publicación también se puede hacer en la página de Colombia Compra Eficiente; cuando se publique contratos en la página de Colombia Compra Eficiente se debe publicar los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Contrato, Comprobante de Pago y Acta de Terminación. Se dejó estos mismos documento a publica porque son los que se están publicando en la Plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría.

De parte de la Institución Educativa se han tomado capacitaciones para cumplir con lo solicitado de la publicación en la plataforma de Secop, se tendrá el cuidado de hacerlo en los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja

#### **CONCLUSION Y ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR:**

Analizada la respuesta remitida por la IE, se precisa que la misma no procede y por lo tanto la observación se mantiene, inicialmente es importante aclarar que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja no tiene las facultades y la competencia de establecer términos y/o criterios para la publicación de la contratación en la página del SECOP, pues esta no es su naturaleza. Sin embargo, es de conocimiento, que las instituciones educativas contratan con cargo a recursos públicos y sin importar la cuantía del proceso de contratación deben dar cumplimiento al principio de publicidad y transparencia en la contratación con recursos de naturaleza pública, debiendo asumir las instituciones que administran recursos públicos lo conceptuado por la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente a través de la circular 1 del 21 de junio de 2013 en donde recordó a todas las entidades del estado su obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el SECOP, independientemente del régimen jurídico aplicable, su naturaleza jurídica, o la pertenencia a una u otra rama del

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>GOBIERNO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	
		<b>PÁGINA 24 DE 31</b>	

poder público. Por consiguiente, se configura el presente **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (3)**.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (4).**

Se encontró que la I.E. no guarda el orden de los consecutivos en la numeración de los contratos a la hora de su publicación, según lo observado en la revisión de la plataforma de SECOP I. Lo anterior es contrario a las disposiciones administrativas que rigen el uso de la plataforma de SECOP I. La causa resulta ser la gestión deficiente de la tarea concreta de publicación, y los efectos son los señalamientos por parte del ente de control que conllevan a una corrección mediante plan de mejoramiento.

#### **RESPUESTA DEL AUDITADO:**

La Institución Educativa tendrá el debido cuidado para futuras publicaciones de contratos a la Plataforma SECOP y hacerlo de forma consecutiva

#### **CONCLUSION Y ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR:**

La I.E. asume el compromiso de publicar los contratos guardando el orden consecutivo. Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura el presente **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (4)**

#### **4.5 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 4**

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 4</b>
Revisión rendición de la cuenta SIA Contralorías, vigencia 2021 en lo que aplica.

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 202101 presentada en febrero del año 2022, correspondiente al período entre enero primero al treinta y uno de diciembre de 2021; se verificó directamente en la plataforma SIA Contralorías la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 027 de 2019 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja; su calificación fue Favorable como se ilustra a continuación:

<b>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			
<b>VARIABLES</b>	<b>CALIFICACIÓN PARCIAL</b>	<b>PONDERADO</b>	<b>PUNTAJE ATRIBUIDO</b>
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	92,3	0,6	55,38
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>95,4</b>

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 25 DE 31	

Concepto rendición de cuenta a emitir	Favorable
---------------------------------------	-----------

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Sobre el contenido de la cuenta anual consolidada se revisaron los siguientes formatos:

F03\_agr: Cuentas Bancarias  
 F04\_agr: Pólizas de aseguramiento  
 F06\_agr: Ejecución presupuestal de ingresos  
 F06A\_cdn: Relación de ingresos  
 F07\_agr: Ejecución presupuestal de gastos  
 F07A\_cdn: Relación de compromisos  
 F07B\_cdn: Relación de pagos  
 F07B1\_cdn: Relación de pagos sin afectación presupuestal.  
 F08A\_agr: Modificaciones al presupuesto de ingresos  
 F08B\_agr: Modificaciones al presupuesto de egresos  
 F13A\_cmb: Contratación  
 F24\_plmej: Presentación de plan de mejoramiento  
 F24A\_aplme: Avance plan de mejoramiento

Una vez revisada la información contenida en cada formato se encontró conforme.

#### 4.6 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Revisar Planes de Mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la auditoría.

Esta revisión se hizo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 027 de 13 de febrero de 2019 por la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas del SIA y los criterios metodológicos aplicables a la fecha sobre de la resolución 056 de 2021 por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de Auditoria Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI en la CMB. En este marco mencionado tiene de base los artículos 38,39 y 40 de la resolución 027 de 2019, en estrecha relación con los artículos 45 y 53 de la resolución 056 de 2020.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

## METODO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

**ARTICULO 38. METODO DE EVALUACIÓN.** La Contraloría Municipal de Barrancabermeja evaluará el cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas de acuerdo a los parámetros establecidos en la matriz de evaluación de la gestión fiscal de la Guía de Auditoría territorial versión 4.0

En la evaluación se determina el porcentaje de cumplimiento de las metas físicas propuestas cuyo plazo de ejecución se encuentre vencido a la fecha de evaluación.

**ARTICULO 39. PORCENTAJE OBTENIDO POR CADA META.** Los puntajes establecidos para cada meta se determinarán así: no cumple 0, cumple parcialmente 1 y cumplimiento total 2.

**PARÁGRAFO 1.** Sin perjuicio de la ejecución de la totalidad de las metas fijadas, se considerará como un plan de mejoramiento en cumplimiento, cuando sea igual o superior al 80%.

Los planes de mejoramiento cuyo nivel de cumplimiento y efectividad sean menores al ochenta por ciento (80%) darán lugar a la apertura de un proceso sancionatorio, de acuerdo con lo establecido en esta resolución.

**ARTICULO 40. REVISIÓN.** La Contraloría Municipal de Barrancabermeja se pronunciará mediante informe de auditoría Gubernamental con enfoque Integral Regular o Especial, sobre el seguimiento a los planes de mejoramiento.

**Artículo 45. PLAN DE MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO:** “El auditado, como resultado de la auditoría cualquiera que sea su modalidad, deberá elaborar un plan de mejoramiento que atienda las deficiencias señaladas en el informe de auditoría, el cual será reportado a través del sistema determinado por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

La Contraloría, efectuará vigilancia y control a las acciones que adopte el sujeto auditado sobre los resultados planteados en los informes de la auditoría. El seguimiento se enfoca en determinar si el sujeto de control ha desarrollado acciones para atender los resultados de informe de auditoría.

Igualmente, la Contraloría determinará la efectividad de las acciones del Plan de mejoramiento ejecutado por los sujetos vigilados. La efectividad consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos, establecidos producto del ejercicio del control fiscal.

Los auditores, durante la fase de ejecución verificarán que los hallazgos hayan sido subsanados, así como si algunos de ellos se repiten, de los cual dejen evidencia en papeles de trabajo. Esta evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros de seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

*Para el efecto, se debe tramitar el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación del plan de mejoramiento. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja establecerá los lineamientos para la presentación, seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento a través de la rendición de la cuenta”.*

Una vez revisado el Plan de Mejoramiento presentado por la IE Blanca Duran de Padilla en el formato Papel de Trabajo PT 03-PF se proyectaron los siguientes resultados:

**Hallazgo N° 1.** *“La I.E durante la vigencia 2020 no llevó a cabo la publicación de sus procesos contractuales en la página del SECOP. De acuerdo con lo establecido en el Tutorial Sistema Electrónico para la contratación Pública y en conjunto con los documentos enunciados en el artículo 3 Definiciones del Decreto 1510 de 2013 como documentos del proceso obligatorios de publicación en el SECOP son a) estudios y documentos previos b) el aviso de convocatoria; c) los pliegos de condiciones o la invitación d) las adendas; e) la oferta f) el informe de evaluación; g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación, dejando de esta manera establecido que sin importar que las I.E. hagan parte del régimen especial debido a que se rijan por su manual propio de contratación, las mismas son entidades estatales y deben operar bajo la ruta que preside la aplicación del principio de publicidad y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública”*

**Seguimiento:** Se realizó la respectiva verificación de la oportunidad y completitud de la publicación de los contratos que conforman la muestra seleccionada, sin que se hallara evidencia alguna del cumplimiento por parte de la I.E. al respecto.

**Evaluación:** De acuerdo con los puntajes establecidos en la Resolución 027 de 2019 a esta acción le corresponde **ceros (0)** dado que no cumplió con la acción correctiva propuesta.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (5).**

Se evidenció que la I.E. no dio cumplimiento a la acción correctiva a la cual se comprometió para subsanar el hallazgo número uno (1) del plan de mejoramiento suscrito *“La I.E durante la vigencia 2020 no llevó a cabo la publicación de sus procesos contractuales en la página del SECOP. De acuerdo con lo establecido en el Tutorial Sistema Electrónico para la contratación Pública y en conjunto con los documentos enunciados en el artículo 3 Definiciones del Decreto 1510 de 2013 como documentos del proceso obligatorios de publicación en el SECOP son a) estudios y documentos previos b) el aviso de convocatoria; c) los pliegos de condiciones o la invitación d) las adendas; e) la oferta f) el informe de evaluación; g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación, dejando de esta manera establecido que sin importar que las I.E. hagan parte del régimen especial debido a que se rijan por su manual propio de contratación, las mismas son entidades estatales y deben operar bajo la ruta que preside la aplicación del principio de publicidad y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública”* “La no realización de la acción correctiva y su falta de efectividad, contraviene los preceptos consagrados en la resolución 027 de 2019, ocurre a causa de la falta de seguimiento oportuno y toma de acción y genera efectos negativos sobre la gestión, el mejoramiento administrativo de la I.E. y los resultados del ejercicio del control.

#### **RESPUESTA DEL AUDITADO:**

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**  
 Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175  
 Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
 Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>100-21-288</b>			
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>VERSION : 01</b>	
<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>		<b>PÁGINA 28 DE 31</b>	

De acuerdo con el Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, establece las Funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).

En el Manual de Contratación para la vigencia 2021 se aprobó que en publicidad lo siguiente: **PUBLICIDAD:** De acuerdo como lo establece Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo. Para contrataciones que no supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; Esta publicación también se puede hacer en la página de Colombia Compra Eficiente; cuando se publique contratos en la página de Colombia Compra Eficiente se debe publicar los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Contrato, Comprobante de Pago y Acta de Terminación. Se dejó estos mismos documentos a publica porque son los que se están publicando en la Plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría

#### CONCLUSION Y ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR:

Son de recibo por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja los argumentos expuestos por el auditado; no obstante; el cuestionamiento sobre cumplimiento parcial en la **oportunidad** y **completitud** de la publicación de los contratos que conforman la muestra seleccionada no fue desvirtuada en la presente respuesta mediante evidencias que demuestren que en todos los casos, todos los contratos, se publicaron la totalidad de documentos en el tiempo oportuno. De conformidad con el análisis de los argumento, y la carencia de evidencia, concluye entonces el equipo auditor que la observación se mantiene en firme y se configura el presente hallazgo administrativo

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO (5)

De acuerdo a todo lo anterior y con base en el Papel de Trabajo PT 03-PF: Evaluación Plan de Mejoramiento, obtuvo un puntaje en el cumplimiento del plan de mejoramiento de **80,00**, emitiendo un concepto de **Cumple**.

<b>RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	80,0	0,20	16,0
Efectividad de las acciones	80,0	0,80	64,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>80,00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>GOBIERNO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSIÓN : 01</b>  <b>PÁGINA 29 DE 31</b>	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	<b>Cumple</b>
Menos de 80 puntos	<b>No Cumple</b>

Tomando en consideración el puntaje atribuido que es de **80,00**, el cual soporta el concepto de **Cumplimiento del Plan de mejoramiento** toda vez que se ubica en el rango de calificación de 80 o más puntos.

#### **4.7 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 6**

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 6</b>
Evaluar los riesgos y controles del asunto o materia a auditar (objeto de auditoría).

Mediante los resultados que arrojó el diligenciamiento del papel de trabajo PT-24 AC “*Riesgos y Controles*” a la Institución Educativa Blanca Duran de Padilla vigencia 2021, se pudo establecer para la etapa de planeación un riesgo bajo, y por su parte en la etapa de ejecución en virtud de la efectividad de los controles evaluados la I.E. alcanzó una Calificación sobre la “*Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno del Asunto o Materia auditado*” de 0,7 ubicándose en un nivel EFICIENTE.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>		<b>VERSIÓN : 01</b>
			<b>PÁGINA 30 DE 31</b>

<b>A. Ambiente de control</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
La entidad cuenta con controles establecidos para detectar, identificar, prevenir o disminuir los riesgos de fraude, por cuanto se cuenta con procedimientos y/o manuales legalizados.	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>B. Gestión del riesgos</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
La alta dirección es consciente de la probabilidad de ocurrencia del riesgo de fraude en los procesos y actividades relacionadas con el asunto a auditar, por lo que la hoja de ruta adquisición de bienes y servicios se actualiza periódicamente, cuenta con diferentes manuales internos de pagaduría, almacén y contratación.	SI	1	Esta Gestion del Riesgo, es evaluada por los entes exteriores, ya que no contamos con la estructura legal para tener la oficina de Control Interno; pese a que se implementó el MECI en su momento.
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>C. Actividades de control</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
Existen mecanismos establecidos por la entidad, que permitan denunciar indicios de fraude, tales como los procedimientos internos de pagaduría, almacén y contratación, a su vez se realiza auditorias por diferentes entes competentes, Ministerio de Educacion, Secretaría de Educacion, Control Interno y Contraloria General y Municipal.	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>D. Información y comunicación</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
La administración comunica las prácticas y controles que se diseñaron para prevenir y detectar riesgo; a través de las reuniones del Consejo Directivo, se comunica todas estas circunstancias o mejoramientos. Para ellos se elaboran circulares de asistencia a las reuniones de seguimiento.	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>E. Supervisión y monitoreo</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
La administración monitorea la ejecución de planes, acciones y controles que mitigan o detectan los riesgos, mediante las auditorias que realiza periódicamente la Secretaría de Educación Municipal, Control Interno del Municipio, y otros entes competentes del Nivel Nacional; además contamos con los procedimientos y manuales que mitigan los riesgos de fraude	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>Calificación total de control fiscal interno por componentes del aunto o materia a auditar</b>		<b>1.0000</b>	<b>ADECUADO</b>

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>GOBIERNO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSION : 01</b>  <b>PÁGINA 31 DE 31</b>	

De acuerdo al PT 24-AC desarrollado, la calificación total del control fiscal interno arrojó como resultado ADECUADO.

#### 4.8 Resultados en Relación con el Objetivo Específico No. 7

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 7</b>
Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor, si aplica.

En la presente Auditoria no se identificaron beneficios de control fiscal.

### 5. TABLA RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	5	
2. DISCIPLINARIOS		
3. PENALES		
4. FISCALES		
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
5. SANCIONATORIO		
<b>TOTALES (1,2,3,4 y 5)</b>	<b>5</b>	